MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO ESM BAS 08

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
Parcial _X_ TOTAL___
No.01

Armenia (Quindío), Febrero de 2020

1. CONTRATISTA	Nombre Completo: JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
	Identificación C.C.9.739.798 Expedida en Armenia
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección - ciudad de residencia: - Calle 31 Norte No.20-10 casa D9 Los Ocobos – Armenia (Quindío).
	Teléfono de contacto: No.3113065600
	E-mail del contacto elianavanessabuitrago@hotmail.com
2 SUPERVISOR	Nombre Completo: SMSM NIDIA IRENE ARANGUREN ROJAS
	Cargo: COORIDINADORA PYP SALUD ORAL ESM BAS08
	Resolución de nombramiento Numero 025 de fecha 15 de Enero de 2020
3. N° DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCION	N° Del Contrato: 081-DIGSA-CENACARM-2020
	Fecha de Suscripción: Enero 16 de 2020
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	N° de póliza: Garantía de Cumplimiento No. 300-47-994000013630 Expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	. Entidad que expide la póliza: Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT.860.524.654-6
	Fecha Oficio aprobación: ENERO 21 de 2020
	Aprobado por: John Erihk Barrera Laiton
5. CRP	No. CDP. 6820 de fecha enero 08 de 2020
	No. CRP. No12820
	Fecha expedición: de fecha Febrero 5 de 2020
	Unidades/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-015
	Dependencia: 015 DGSM-ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
	Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
	Fuente: Nación
	Recurso: 16
	Valor: $23.574.096,00

6. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	FEBRERO 05 DE 2020
7. PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios Asistenciales como ODONTOLOGO en el Establecimiento de Sanidad Militar 3026 del Batallón de ASPC N° 08
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1.Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6.6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7.7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 8.8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9.9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomia propia del contratista. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 13. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA" ESM BAS08.

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	15. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 16. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 17. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BAS08 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM BAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 19. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las politicas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su

	adecuado uso. 20. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica. 21. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 22. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 23. En representación del ESM BAS08, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y evaluadores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. 24. Participar en las actividades programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – ESM BAS08, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 25. Realizar apoyos o desplazamientos en las diferentes unidades o instituciones de salud de la Regional 11 que por necesidad se requieran según su profesión y debidamente autorizado por la dirección del Establecimiento de Sanidad. 26. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENAC-ESM BAS08 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior con base en los formatos establecidos en el radicado N° 376276 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DISAN-BIO.56, políticas y lineamientos para registrar de forma obligatoria los datos en consulta, procedimientos y hospitalización por parte del personal asistencial y verificación, validación, cruce y procesamiento de la información estadística del sistema de información médico militar (bioestadística). 27. Las actividades a realizar mensualmente serán programadas por el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo. 28. En el caso de uso de material o equipo no institucional el contratante no se hará responsable por el arreglo, mantenimiento, perdida o renta que se deriven de dichos equipos. 29. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta.

	30. Ser custodios y reservados de las historias clínicas de los pacientes cuando estas estén en su poder. 31. Usar debidamente la herramienta para historia médica digital FFMM (SALUD.SIS). 32. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 33. El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 2578 del 2012 por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del estado. 34. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 35. Informar con antelación minima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno. 36. Participar en la elaboración, actualización y socialización de manuales, protocolos, guía de procedimientos de su especialidad. 37. Conocer y dar cumplimiento al programa de seguridad del paciente del ESM. 38. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 39. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Establecimiento de sanidad a las cuales sea invitado a participar. 40. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de seguridad y salud en el trabajo. 41. Entregar Información estadística clara, oportuna, veraz. 42. Realizar funciones administrativas del servicio de ser requerido por el establecimiento. 43. Informar por escrito a la entidad contratante como minimo con tres dias de anticipación el interés en la terminación del contrato suscrito. 44. Orientar adecuadamente a los pacientes acerca de los procesos y procedimientos realizados en el ESM para lo cual deberá estar debidamente informado. 45. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM. 46. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las victimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato. 47. Cumplir con las actividades propias de ODONTOLOGA estudiando las conductas y las formas de relacionarse de los individuos, procediendo a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de las alteraciones de los dientes. 48. Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención 336 consultas de

30 minutos por paciente.

49. De ser requerido el desarrollo de actividades administrativas el tiempo corresponderá al equivalente al espacio asistencial.
50. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de Diciembre de 2017 o su correspondiente.
51. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como ODONTOLOGA y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
52. Disponer la organización del consultorio de odontología, de acuerdo a las normas existentes.
53. Preparar los materiales, medicamentos e insumos que se requieran para la atención diaria de los pacientes.
54. Tomar y revelar las radiografías periapical y panorámica. llevarlas al odontólogo y archivar en la historia clínica.
55. Intervenir en la elaboración de los pedidos de material y equipos de odontología, recomendando y justificando las solicitudes emitidas para los planes de compras de materiales y equipos.
56. Conocimiento y ejecución del protocolo de manejo de centrales de esterilización dentro de la dependencia de Odontología.
57. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
58. Las demás obligaciones establecidas en este estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. PERIODO DEL INFORME

Febrero de 2020

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Atención odontológica de pacientes por el servicio de consulta externa.

ACTIVIDAD REALIZADAS	SOPORTE	FECHA
Atención de programados realizados: 83 Inasistencias: 37 Total: 120	Historia Clinica	Mes Febrero de 2020

<table>
<tr><td rowspan="2">12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor del contrato $23.574.096,00</td></tr>
<tr><td>Valor autorizado a pagar $2.245.152,00</td></tr>
<tr><td>13. PORCENTAJE EJECUCION</td><td>9,52 % Ejecutado % y Pendiente por ejecutar 90,48%</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>-Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

-Realicé el pago de los aportes al sistema de salud social integral (salud-pensión-ARL) por valor de ($277.900). Planilla No.17311249

<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$143.700.00</td></tr>
<tr><td>EPS</td><td>SANITAS</td><td>$112.300,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$21.900,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión No.01, sobre el cumplimiento del objeto Contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato-establecido
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, Sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, Con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Cuenta de Cobro No.01
4. Formato Retención en la Fuente</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente Informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL 1 TOTAL 11 Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>17. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>18. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para Constancia se Firma en, Armenia-Quindío en el mes de Febrero de 2020

SMSM NIDIA IRENA ARANGUREN ROJAS
Supervisora del contrato